

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 305

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 2 EN MAYORIA S/ASUNTO Nº 230/15 (P.E.P. MENSAJE Nº 13/15 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS, EJERCICIO 2016), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S/Asunto N° 230/15

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

03 NOV 2015

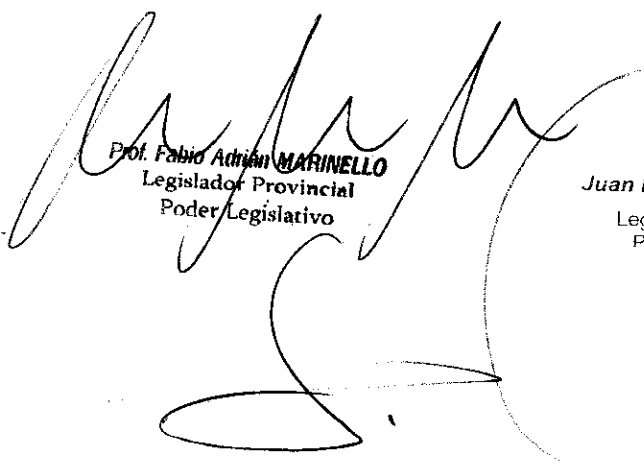
MESA DE ENTRADA
N° 305 Hs. 16:30 FIRMA

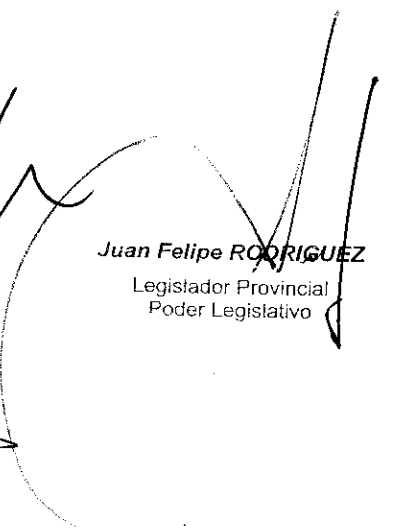
DICTAMEN DE COMISIÓN N° 2
EN MAYORÍA

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 230/15 P.E.P. Mensaje N° 13/15 adjuntando Proy. de Ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados, Ejercicio 2016, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.-

SALA DE COMISIÓN, 28 de octubre de 2015.-


Prof. Fabio Adrián MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

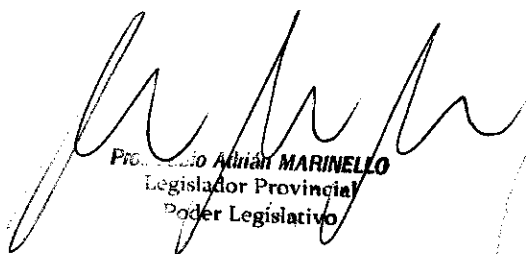
S/Asunto N° 230/15

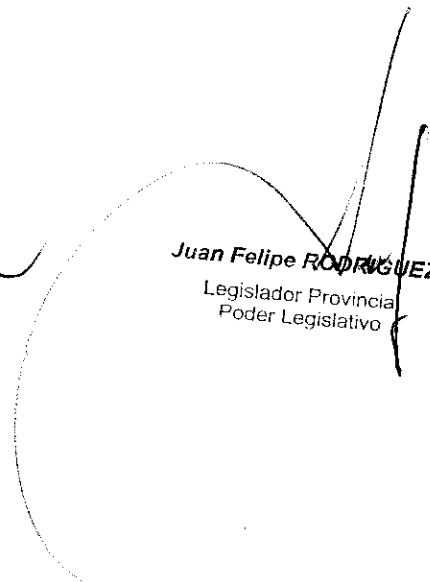
FUNDAMENTOS

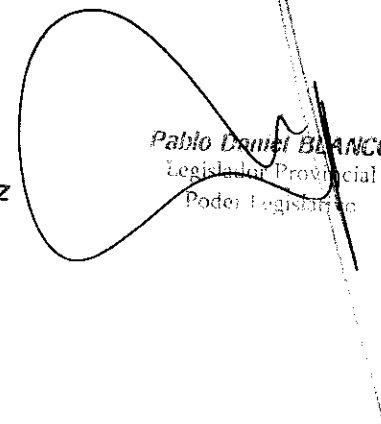
SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 28 de octubre de 2015.-


Pro. Pablo Adrián MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S/Asunto N° 230/15

Listado de Firmantes de la Comisión N° 2

BLANCO, PABLO DANIEL

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

LOFFLER, DAMIAN

ROJO, LAURA

RODRIGUEZ, Juan Felipe

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

BARRIENTOS, EDUARDO

LECHMAN, JORGE

TAPIA, REYNALDO

MARTINEZ, MYRIAM

MARINELLO, FABIO

Fabio MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

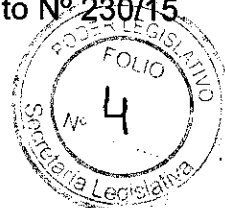
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S/Asunto Nº 230/15



**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Título I y II - Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración
Central y Organismos Descentralizados**

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS (\$ 16.095.471.022) los Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2016, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

Administración Provincial

Finalidad - Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
001-ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	4.720.798.261	173.573.403	4.894.371.664
002-SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.138.997.575	30.876.457	1.169.874.031
003-SERVICIOS SOCIALES	6.444.247.705	1.826.609.116	8.270.856.821
004-SERVICIOS ECONOMICOS	1.210.591.679	549.776.827	1.760.368.506
Total	13.514.635.220	2.580.835.803	16.095.471.022

Administración Central

Finalidad - Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
001-ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	4.720.798.261	173.573.403	4.894.371.664
002-SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.138.997.575	30.876.457	1.169.874.031
003-SERVICIOS SOCIALES	6.023.198.702	475.399.784	6.498.598.487
004-SERVICIOS ECONOMICOS	346.074.874	170.848.312	516.923.186
Total	12.229.069.412	850.697.956	13.079.767.368

Administración Descentralizada

Finalidad-Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
003-SERVICIOS SOCIALES	421.049.003	1.351.209.331	1.772.258.334
004-SERVICIOS ECONOMICOS	864.516.805	378.928.515	1.243.445.320
Total	1.285.565.808	1.730.137.846	3.015.703.654

Organismos de la Seguridad Social

Finalidad-Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
003-SERVICIOS SOCIALES	282.293.810	103.314.500	15.600.000	401.208.310
004-SERVICIOS ECONOMICOS	282.293.810	103.314.500	15.600.000	401.208.310
Total	282.293.810	103.314.500	15.600.000	401.208.310

Prof. Fabio Adrián MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Fabio Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

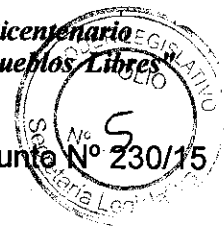
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S/Asunto N° 230/15



Responsable Presupuestario	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
903-Administración Central	12.229.069.411	850.697.957		13.079.767.368
904-Poder Ejecutivo	8.526.014.565	680.563.370.		9.206.577.935
1299-Poder Legislativo	409.815.126	14.110.900		423.926.026
1300-Poder Judicial	780.593.854	90.256.001		870.849.855
1301-Tribunal de Cuentas	162.296.654	8.088.070		170.384.724
1302-Fiscalía de Estado	20.403.577	1.160.350		21.590.927
1303-Compromisos Gubernamentales con Municipios	2.329.918.635	56.519.266		2.386.437.901
1305-Administración Descentralizada	1.285.565.808	1.730.137.846		3.015.703.654
1306-InFueTur	49.295.436	2.235.963		51.531.399
1307-Dirección provincial de Puertos	172.952.778	23.472.540		196.425.318
1308-Instituto Provincial de Vivienda	221.064.015	1.232.171.484		1.453.235.498
1309-Dirección Provincial de Vialidad	112.198.923	253.604.668		365.803.591
1310-Dirección Provincial de Energía	259.954.110	99.189.344		359.143.454
1311-Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	199.984.988	119.037.848		319.022.836
1312-Instituto Provincial de Apuestas	270.115.558	426.000		270.541.558
1313-Organismos de la Seguridad Social	282.293.810	103.314.500	15.600.000	401.208.310
1316-Caja Previsional y Compensadora Policia Prov y Serv Peniten.	282.293.810	103.314.500	15.600.000	401.208.310

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 14.079.698.544) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2016, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

Responsable	Clasificador Económico	2016
903-Administración Central	0101-INGRESOS CORRIENTES	11.369.131.300
	0102-RECURSOS DE CAPITAL	262.403.451
	Total	11.631.534.751
1305-Administración Descentralizada	0101-INGRESOS CORRIENTES	1.222.522.545
	0102-RECURSOS DE CAPITAL	1.225.641.248
	Total	2.448.163.793
Total		14.079.698.544

ARTÍCULO 3°.- Fíjense en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.742.575.980) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento

Fabio Adrián MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S/Asunto Nº 230/15

por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º.- El Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2016 se estima en la suma de PESOS MENOS NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ - 922.981.374) de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente ley:

	Total	Adm. Central	Organismos Desc.
Ingresos Corrientes	12.591.653.845	11.369.131.300	1.222.522.545
Gastos Corrientes	13.514.635.219	12.229.069.411	1.285.565.808
Resultado Económico	-922.981.374	-859.938.111	-63.043.263

ARTICULO 5º.- Fíjase en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEIS (\$ 227.031.006) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda en la Administración Pública Provincial, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente ley.

Clasificador Económico	Administración Central	Administración Descentralizada	Total
Rentas de la Propiedad	88.312.148	4.458.593	92.770.741
Amortización de la deuda y disminución de otros	127.546.765	6.713.500	134.260.265
Total	215.858.913	11.172.093	227.031.006

ARTÍCULO 6º.- Estímase en la suma de PESOS DOS MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 2.021.216.347) las Fuentes Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2016, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

Clasificador Económico	Responsable	Estimado
0103-FUENTES FINANCIERAS	903-Administración Central	1.804.507.472
	1305-Administración Descentralizada	216.708.875
	Total	2.021.216.347

ARTÍCULO 7º.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2016, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente ley:

Prof. Fabio Adrián MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

S/Asunto Nº 230/15

CONCEPTO	Total	Caja Compensadora de Policía
Recursos Corrientes y de Capital	341.740.087	341.740.087
Gastos Corrientes y de Capital	385.608.310	385.608.310
Resultado Financiero	-43.868.223	-43.868.223
Fuentes Financieras	59.468.223	59.468.223
Aplicaciones Financieras	15.600.000	15.600.000
Resultado Financiero Neto	0	0

ARTICULO 8º.- Estímase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 444.387.844) el Gasto Tributario para el Ejercicio 2016, de acuerdo a lo establecido por la Ley nacional 25.917 y la Ley provincial 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

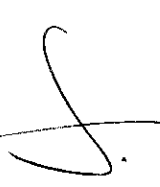
Beneficio Contribuyente Cumplidor art. 124 Ley 439	7.914.333,68
Beneficio de Tasa Cero	22.282.634,18
Ley Provincial 907 artículo 7º	206.831.177,29
Ley Prov. 440 art. 9 punto 4 inciso 4.3 (Leyes Prov. 854, 878,976 y 1006)	207.359.698,85
Total	444.387.844,00


TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9º.- Fijase en NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (9.289) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2016, de acuerdo a lo indicado en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 10.- Fijase en SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (693) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Judicial.

ARTÍCULO 11.- Fijase en TRESCIENTOS VEINTIDÓS (322) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Legislativo.


Prof. Fabio Adrián MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



ARTÍCULO 12.- Fijase en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Tribunal de Cuentas de la Provincia.


ARTÍCULO 13.- Fijase en DIECIOCHO (18) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, de la Fiscalía de Estado.

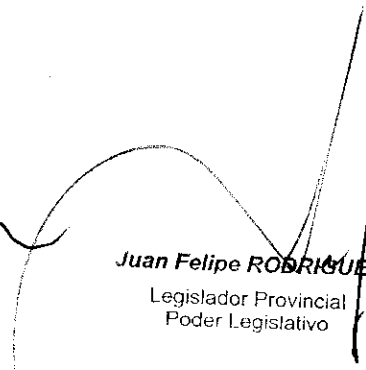
ARTÍCULO 14.- Fijase en CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (5.840) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímanse en OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL (826.000) la cantidad de horas cátedras destinadas a otorgarse para el ejercicio 2016.

ARTÍCULO 15.- Fijase en UN MIL OCHENTA (1.080) el número total de cargos de la planta de personal de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 16.- Fijase en TREINTA Y TRES (33) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2016, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Honorable Adrián MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo